

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, 25 de febrero de 2022

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Veinticinco de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que el TRABAJO DE PARTICIÓN rehecho presentado por el Dr. JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES dentro de presente proceso SUCESORAL del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, a pesar de cumplir con las observaciones señaladas en auto del 26 de octubre de 2021 cambió sustancialmente, e igualmente por indicación del auxiliar de la justicia que rehízo el laborío partitivo, se torna necesario correrle traslado por el término de cinco (05) días, bajo los lineamientos del numeral 1 del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b6c8c4cbaa506b092d21512a163b99ca2c52ab34fa245a217a25e95b7a58dc**

Documento generado en 25/02/2022 03:09:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Dra. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA. E. S. D. ASUNTO: Cumplimiento AUTO de FECHA 26 de OCTUBRE de 2021 REF.: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA CAUSANTE: JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ RADICADO: No 68-00-13-11-00...**

jose joaquin amaya jaimes <joaquinamayabogado@gmail.com>

Mié 01/12/2021 15:38

Para: Maria Eugenia Sanmiguel Romero <msanmigr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente, me permito allegar trabajo de partición del causante José Del Carmen Barragan Ruiz. Espero que todo esté de conformidad y estaré atento a cualquier indicación.

cordialmente,

JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES  
ABOGADO PARTIDOR

**JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES**

Abogado  
Especialista en Gestión Pública

-----

Dra.

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

ASUNTO: Cumplimiento AUTO de FECHA 26 de OCTUBRE de 2021  
REF.: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE: JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ  
RADICADO: No 68-00-13-11-0008-2016-00324-00.  
DEMANDANTE: ANDREA ESTEFANY AGUILAR RAMIREZ  
PARTIDOR: Abogado: JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES

JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES, abogado en ejercicio, Titular de la Tarjeta profesional No 163540 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cedula de ciudadanía No13.821.942 de Bucaramanga, en mi condición de PARTIDOR en el PROCESO de la REFERENCIA y en atención a lo dispuesto en la parte considerativa y resolutive del AUTO de fecha 26 de octubre de 2021 proferido por su despacho, de manera respetuosa me permito, REHACER de NUEVO el TRABAJO PARTITIVO presentado con fecha 27 de agosto de 2021 que corresponde a los BIENES SUCESORALES dejados por el causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, persona que, en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 2´140.820 de Piedecuesta.

Mediante el presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en AUDIENCIA de fecha octubre 29 de 2018, sobre PRESENTACION y APROBACION de INVENTARIOS y AVALUOS en el PROCESO SUCESORIO de la referencia, complementada por AUTO proferido en Audiencia de fecha marzo 4 de 2019 en el que se dispuso tener como ACTIVOS los bienes aquí, descritos por cuantía de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MILQUINIENTOS \$259.915,500,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA y PASIVOS por VALOR de VEINTUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO \$21.478.434,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INVENTARIOS y AVALÚOS que preceden a esta actuación, procedo a REHACER de NUEVO y PRESENTAR a consideración de su despacho y de los interesados el Nuevo TRABAJO de PARTICION y ADJUDICACION de los BIENES SUCESORALES dejados por el causante JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

PRIMERA: El causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ dejo de existir el pasado 7 del mes de enero de 1996, fecha de su DECESO que, por ministerio de la LEY se DEFIRIÓ su HERENCIA a quienes, por NORMAS de la misma, están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos, el causante en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 2´140.820 de Piedecuesta, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

**1.1.-**JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ en VIDA, estuvo CASADO por el RITO CATÓLICO con la señora MERY ORTIZ DE BARRAGAN persona que se identifica con la cedula de ciudadanía No 28.293.391 de Piedecuesta, UNIÓN MATRIMONIAL en la que, PROCREARON los siguientes hijos: MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS

BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ y ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ. Hoy todos mayores de edad.

**1.2.** –Por SENTENCIA de fecha 14 de ABRIL de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y protocolizada mediante la ESCRITURA PÚBLICA No 142 de febrero 19 de 1986 otorgada en la Notaria única de Piedecuesta, se LIQUIDO y DISOLVIO la SOCIEDAD CONYUGAL entre el causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ y la señora MERY ORTIZ DE BARRAGAN razón por lo que, en el presente TRABAJO de PARTICION y ADJUDICACION no, se INCLUYE LIQUIDACION de la SOCIEDAD CONYUGAL

**1.3.**-El causante JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ en su MATRIMONIO procreo los siguientes hijos legítimos: MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, a parte de los HIJOS LEGÍTIMOS de su MATRIMONIO, EXTRAMATRIMONIALMENTE PROCREO los siguientes HIJOS: YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA y reconoció como hija a LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, Hoy todos mayores de edad.

SEGUNDA. -El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha cuatro del mes de agosto de 2016.

#### RESOLVIO

2.1.-INADMITIR la DEMANDA de SUCESION INTESTADA de JOSE DEL CARMEN BAARAGAN RUIZ instaurada mediante apoderada legalmente constituida por YOLANDA BARRAGAN FLOREZ en su calidad de hija extramatrimonial quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2.2.-CONCEDER a la parte actora el termino de CINCO DÍAS HÁBILES para que SUBSANE la DEMANDA y allegue la SUBSANACIÓN en DOS COPIAS para el ARCHIVO y el TRASLADO correspondiente.

2.3.-RECONOCER a la Dra. ANDREA ESTEFANY AGUILAR RAMIREZ abogada en ejercicio como la MANDATARIA JUDICIAL de YOLANDA BARRAGAN FLOREZ en los términos y para los EFECTOS del PODER CONFERIDO.

TERCERA:.-El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha cinco del mes de septiembre de 2016,

#### RESOLVIO

3.1.-DECLARAR ABIERTO y RADICADO en el JUZGADO el PROCESO de SUCESION INTESTADA del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ quien en VIDA se identifico con la Cédula de Ciudadanía No 2´140.820 expedida en Piedecuesta y dejo de existir el pasado 7 del mes de enero de 1996, siendo su último DOMICILIO y ASIEN TO PRINCIPAL de sus NEGOCIOS la ciudad de PIEDECUESTA Santander.

3.2.-RECONOCER a YOLANDA BARRAGAN FLOREZ como interesada en la presente CAUSA en CALIDAD de HIJA extramatrimonial del CAUSANTE, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3.3.- En RAZÓN a la CUANTÍA COMUNICAR a la ADMINISTRACION de IMPUESTOS NACIONALES de la ciudad, la EXISTENCIA del PROCESO de conformidad con el artículo 120 del DECRETO 2503 de 1987.

3.4.-ORDENAR fijar el EDICTO EMPLAZATORIO del ARTÍCULO 490 del CGP y la PUBLICACIÓN en PRESA y RADIO a todas las PERSONAS que SE CREAN con DERECHO a INTERVENIR en el PROCESO SUCESORAL.

3.5.-LIBRAR COMUNICACIÓN de APERTURA de la SUCESIÓN de que trata el ARTÍCULO 492 del CGP a: MARIA EUGENIA, JOSE LUIS, LUZ ANGELA, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, A: KAREN VIVIANA y LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES y LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ a la dirección aportada en el escrito de la demanda a EFECTO de que DECLAREN si ACEPTAN o REPUDIAN la ASIGNACIÓN que le PUDIERA CORRESPONDER en el presente PROCESO.

3.6.-RECONOCER a la Dra. ANDREA ESTEFANY AGUILAR RAMIREZ abogada en ejercicio como MANDATARIA JUDICIAL de YOLANDA BARRAGAN FLOREZ en los TÉRMINOS y para los EFECTOS del PODER CONFERIDO.

CUARTA:-EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha DIEZ y NUEVE del mes de OCTUBRE de 2016,

#### RESOLVIO

4.1.-EMPLAZAR a la señora LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ de conformidad con lo ESTABLECIDO en el ARTÍCULO 293 del C G P, en la forma indicada en el ARTICULO 108 ibídem en LISTADO a PUBLICARSE por UNA sola VEZ el DÍA DOMINGO en el PERIÓDICO VANGUARDIA LIBERAL o el TIEMPO o en cualquier otro medio masivo de comunicación en la EMISORA RCN o COLMUNDO RADIO cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

QUINTA:- EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha VEINTITRES del mes de NOVIEMBRE de 2016,

#### RESOLVIO

5.1.-ORDENAR a la MANDATARIA JUDICIAL proceder nuevamente a REALIZAR las PUBLICACIONES en debida forma, por separado y en los MEDIOS de COMUNICACIÓN ORDENADOS en ARAS de GARANTIZAR el DEBIDO PROCESO, el DERECHO de DEFENSA y CONTRADICCIÓN

SEXTA:- EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha SIETE del mes de SEPTIEMBRE de 2017,

#### RESOLVIO

6.1.-DESIGNAR de la LISTA de AUXILIARES de la JUSTICIA al Dr. RAFAEL BERMUDEZ SANTOS como CURADOR AD-LITEM de la señora LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ librar comunicación del nombramiento en la forma indicada en el Artículo 48 del CGP.

6.2.-PONER de PRESENTE a los HEREDEROS lo señalado por la DIAN.

6.3.-NO RECONOCER a las señoras KAREN VIVIANA y LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO como herederas en la presente CAUSA MORTUORIA hasta tanto no aporten en ORIGINAL el REGISTRO CIVIL de NACIMIENTO para ACREDITAR el PARENTESCO con el de CUYUS. Otorgar poder a un abogado para que las represente y MANIFIESTEN SI ACEPTAN la HERENCIA PURA y SIMPLE o con BENEFICIO de INVENTARIO.

6.4.-COMUNICAR nuevamente a los Herederos MARIA EUGENIA, JOSE LUIS, LUZ ANGELA, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ y SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES la APERTURA de la presente SUCESION indicándoles que deben MANIFESTAR al JUZGADO si ACEPTAN la ASIGNACIÓN que les PUEDA CORRESPONDER en el

PRESENTE PROCESO PURA y SIMPLE o con BENEFICIO de INVENTARIO o si la REPUDIAN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1289 del C.C .advirtiéndoles que si dentro del término otorgado se constituyen en mora para aceptar o repudiar la herencia se entenderá que repudia la misma

6.5.-TENER por AGREGADA al EXPEDIENTE la CONSTANCIA de PUBLICACIÓN del EDICTO EMPLAZATORIO a todas aquellas PERSONAS que se CREAN con DERECHO a INTERVENIR dentro del PROCESO de la REFERENCIA y a la heredera LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ

SEPTIMA.- EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha VEINTISEIS del mes de FEBRERO de 2018,

#### RESOLVIO

7.1.-REQUERIR a la apoderada de la parte DEMANDANTE para que REALICE la COMUNICACIÓN al Dr. RAFAEL BERMUDEZ SANTOS sobre la DESIGNACIÓN como CURADOR AD-LITEM de la señora LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ por las razones expuestas en la parte motiva.

7.2.-RECONOCER a MARIA EUGENIA, JOSE LUIS, LUZ ANGELA, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ como HEREDEROS del CAUSANTE JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ quienes manifiestan que, ACEPTAN la HERENCIA con BENEFICIO de INVENTARIO.

7.3.-RECONOCER a la señora MERY ORTIZ de BARRAGAN en su CALIDAD de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ y requerirla para que manifieste al juzgado SI CARECE de lo NECESARIO para su CONGRUA SUBSISTENCIA tal como lo señala el Artículo 1230 del C. C. para RESOLVER sobre su solicitud de OPTAR por PORCIÓN CONYUGAL.

7.4.-EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante AUTO de SUSTANCIACION proferido con fecha agosto 9 de 2018 nuevamente REQUIERE a la señora MERY ORTIZ de BARRAGAN para que manifieste al Juzgado, SI CARECE de lo NECESARIO para su CONGRUA SUBSISTENCIA tal como lo señala el Artículo 1230 del Código Civil. para RESOLVER sobre su SOLICITUD de OPTAR por PORCIÓN CONYUGAL.

7.5.-RECONOCER al Dr. JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES abogado en ejercicio como MANDATARIO JUDICIAL de MARY ORTIZ de BARRAGAN, MARIA EUGENIA, JOSE LUIS, LUZ ANGELA, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ en los términos y para los EFECTOS del PODER CONFERIDO.

7.6.-PONER de PRESENTE a los HEREDEROS RECONOCIDOS y CÓNYUGE SOBREVIVIENTE lo señalado por la DIAN para lo que estime pertinente.

7.7.-NO RECONOCER a los señores FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO y LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO como HEREDEROS en la presente CAUSA MORTUORIA hasta tanto no APORTEN el ORIGINAL o COPIA AUTENTICA de su REGISTRO CIVIL de NACIMIENTO para ACREDITAR el PARENTESCO con el de CUYUS, igualmente deberán otorgar poder a un abogado para que los represente en el proceso de la referencia y manifiesten al despacho si aceptan la herencia pura y simple o con beneficio de inventario.

7.8.-RECONOCER a la señora SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES como heredera del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

7.9.-REQUERIR a la señora SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES para que MANIFIESTE al DESPACHO, SI ACEPTA la HERENCIA PURA y SIMPLE o con BENEFICIO de INVENTARIO.

7.10.-RECONOCER a la Dra. CECILIA FRANCO RINCON abogada en ejercicio como MANDATARIA JUDICIAL de SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES en los términos y para los EFECTOS del PODER CONFERIDO.

7.11.-TENER por AGREGADA al expediente las CONSTANCIAS de ENVIÓ vistas a folios 172 a 182.

OCTAVA.- EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha NUEVE del mes de AGOSTO de 2018,

#### RESOLVIO

8.1.-NO RECONOCER a la señora LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ como heredera en la presente CAUSA MORTUORIA hasta tanto no aporte en ORIGINAL o COPIA AUTENTICA su REGISTRO CIVIL de NACIMIENTO para ACREDITAR el PARENTESCO con el de CUYUS.

8.2.-RELEVAR al Dr. RAFAEL BERMUDEZ SANTOS de la DESIGNACIÓN como CURADOR AS-LITEM de la señora LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ por las razones expuestas en la parte motiva.

8.3.-TENER por CUMPLIDO el REQUERIMIENTO realizado en el numeral noveno del AUTO DE FECHA 26 de febrero de 2018 a la señora SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

8.4.-RECONOCER a los señores MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA y LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA como herederos del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ y los requiere para que manifiesten al juzgado si aceptan la herencia pura y simple o con beneficio de inventario.

8.5.-RECONOCER a las señoras KAREN VIVIANA BARRAGAN CABLLERO y LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO como herederas del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

8.6.-REQUERIR nuevamente a la señora MERY ORTIZ DE BARRAGAN para que en su calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, manifieste al juzgado SI CARECE de lo NECESARIO para su CONGRUA SUBSISTENCIA tal y como lo señala el artículo 1230 del C. C. para RESOLVER sobre su SOLICITUD de OPTAR por PORCIÓN CONYUGAL.

8.7.-RECONOCER al Dr. ERNESTO VILLALBA MARTINEZ abogado en ejercicio como MANDATARIO JUDICIAL de LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ en los términos y para los efectos del presente poder.

8.8.-RECONOCER al Dr. RAFAEL CASTRO PAEZ abogado en ejercicio como APODERADO SUSTITUTO del Dr. ERNESTO VILLABA MARTINEZ en los términos y para los efectos del presente poder.

8.9.-ACEPTAR la RENUNCIA presentada por los doctores ERNESTO VILLABA MARTINEZ y RAFAEL CASTRO PAEZ como apoderados de la señora LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

8.10.-RECONOCER al Dr. DIEGO ARMANDO MORENO ABRIL abogado en ejercicio como MANDATARIO JUDICIAL de LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ en los términos y para los efectos del presente poder.

8.11.-RECONOCER al Dr. DANNY ALBERTO SANCHEZ NOVA abogado en ejercicio como MANDATARIO JUDICIAL de los señores MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA y LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA en los términos y para los efectos del presente poder.

8.12.-RECONOCER al Dr. GUSTAVO ADOLFO GALVIS abogado en ejercicio como MANDATARIO JUDICIAL de KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO y LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO en los términos y para los efectos del presente poder.

8.13.-SEÑALAR el DÍA 29 de OCTUBRE de 2018 a partir de las 2.p.m. para CELEBRAR la AUDIENCIA de INVENTARIOS y AVALUOS en ORALIDAD de que trata el Artículo 501 del C. G. P.

8.14.- EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto y señalado en el Artículo 501 del C. G. P, dentro del TRÁMITE SUCESORAL de la referencia y con la PRESENCIA de los APODERADOS de los HEREDEROS RECONOCIDOS y de la CONYUGE SOBREVIVIENTE CELEBRO AUDIENCIA ORAL de INVENTARIOS y AVALUOS, mediante AUTO INTERLOCUTORIO de fecha VEINTINUEVE 29 del mes de AGOSTO de 2018, de COMÚN ACUERDO entre las PARTES y sin OBJECION ALGUNA APROBO los INVENTARIOS y AVALUOS presentados y consistentes en los bienes allí descritos y dispuso:

8.15.-EI DESPACHO en AUTOS RECONOCIO a la señora MERY ORTIZ de BARRAGAN en su CONDICIÓN de CONYUGE SOBREVIVIENTE del CAUSANTE JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, como y quien REFIERE que, OPTA por PORCION CONYUGAL, manifestó BAJO la GRAVEDAD del JURAMENTO que CARECE de lo NECESARIO para su CONGRUA SUBSISTENCIA.

8.16.-DESIGNAR al Dr. JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES como PARTIDOR para REHACER la SUCESION del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, Advirtiéndole que el termino para rendir el NUEVO TRABAJO de PARTICIÓN es de 10 días hábiles

8.17.-OFICIAR a la DIAN para EFECTOS de DAR CUMPLIMIENTO a lo NORMADO en el Artículo 844 del E.T. y demás normas concordantes, para DETERMINAR la OBLIGACIÓN de DECLARAR o no de la SUCESIÓN de la referencia y expedir el correspondiente PAZ y SALVO o en su defecto se señale el SALDO a PAGAR, para que se REALICE el mismo o se CONSTITUYA una PROVISION en el TRABAJO de PARTICION dentro de las HIJUELAS del PASIVO.

8.18.-EXHORTAR a todos los MANDATARIOS JUDICIALES de las partes, para que alleguen al PROCESO los correspondientes SOPORTES de los AVALUOS CATASTRALES de los PREDIOS referidos para VERIFICAR el AVALUO dado a dichas partidas en la presente diligencia,

8.19.- EXHORTAR al apoderado de la señora MERY ORTIZ DE BARRAGAN y, a ella en su calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE, para que en el término de tres días hábiles MANIFIESTE al DESPACHO si va a RENUNCIAR a los GANANCIALES a efecto de tener una PORCIÓN CONYUGAL COMPLETA o si por el contrario va a OPTAR por una PORCIÓN CONYUGAL COMPLEMENTARIA para lo cual deberán hacer los respectivos cálculos matemáticos con los INVENTARIOS APROBADOS a efecto de que se determine cuál es la decisión más favorable para su cliente. Lo anterior para RESOLVER si, se le RECONOCE la PORCIÓN CONYUGAL que reclama la señora MERY ORTIZ de BARRAGAN. No habiendo sido recurrido el presente PROVEÍDO por quien está facultado para ello, y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma, siendo las 3:57 P.M. de hoy 29 de octubre de 2018.

NOVENA. -Mediante PROVEÍDO de fecha 7 de febrero de 2019 el juzgado señalo fecha para COMPLEMENTAR y/o MODIFICAR la AUDIENCIA de INVENTARIOS y AVALUOS celebrada el día 29 de octubre de 2018 y ordena INFORMAR a los PARTIDORES de la presente sucesión, que la señora MERY ORTIZ de BARRAGAN en su condición de CONYUGE SOBREVIVIENTE OPTO por la PORCION CONYUGAL COMPLEMENTARIA lo cual se deberá tener presente al momento de ELABORAR la PARTICION. AUTO notificado por estados el día ocho de febrero de 2019, quedando ejecutoriado el 13 de febrero de 2019.

9.1.-El 13 de febrero de 2019 la Dra. ANDREA ESTAFANY AGUILAR RAMIREZ apoderada de la señora YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, interpuso RECURSO de REPOSICIÓN y en SUBSIDIO el de APELACIÓN en contra del AUTO de fecha siete de febrero de 2019. El JUZGADO no lo REPUSO y rechazo por improcedente el RECURSO de APELACION conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

9.2.-En el presente EVENTO se tiene que, la señora MERY ORTIZ DE BARRAGAN, en su calidad de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ solicito se le RECONOZCA la CALIDAD de tal, y a su vez, REFIERE que OPTA por PORCION CONYUGAL, manifestando BAJO la GRAVEDAD del JURAMENTO que CARECE de lo NECESARIO para su CONGRUA SUBSISTENCIA, pues a pesar de que, la SOCIEDAD CONYUGAL conformada con el causante se encuentra DISUELTA y LIQUIDADA, esta dependía económicamente de él, hasta el día de su fallecimiento, deteriorándose su estado de vida por la falta y carencia de ayuda y de recursos económicos para poder subsistir y dada su avanzada edad no ha podido conseguir un empleo digno que le proporcione los recursos económicos necesarios para una vida más digna.

Cumpléndose así los presupuestos de Ley, Aunado a lo anterior, la togada NO EJERCIO RECURSO alguno contra el AUTO de fecha 26 de febrero de 2018, por el cual, se RECONOCIO a la señora MERY ORTIZ de BARRAGAN la CALIDAD de CONYUGE SOBREVIVIENTE del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, por lo anterior el JUZGADO, NO REPONDRÁ la DECISIÓN.

a-EL ARTÍCULO 1230 del C. C., define la PORCION CONYUGAL como aquella PARTE del PATRIMONIO de una PERSONA DIFUNTA que la LEY le ASIGNA al CONYUGE SOBREVIVIENTE que CARECE de lo NECESARIO para su CONGRUA SUBSISTENCIA.

b-EL ARTÍCULO 1231 del C. C., consagra que: Tendrá derecho a la PORCION CONYUGAL aun el CONYUGE DIVORCIADO a menos que por su CULPA HAYA DADO OCASIÓN al DIVORCIO.

c- EL ARTÍCULO 1234 del C. C., dispone que, si el CONYUGE SOBREVIVIENTE tuviere BIENES, pero no de tanto valor como la PORCION CONYUGAL, solo tendrá derecho al complemento, a TITULO de PORCION CONYUGAL. Se imputará por tanto a la PORCION CONYUGAL todo lo que el CONYUGE SOBREVIVIENTE tuviere derecho a percibir a cualquier otro TITULO en la SUCESIÓN del DIFUNTO, incluso su MITAD de GANANCIALES si no los renunciare.

d-EL ARTÍCULO 1236 del C. C., CONSAGRA que, la PORCION CONYUGAL es la CUARTA PARTE de los BIENES de la PERSONA DIFUNTA en todos los ORDENES de SUCESIÓN, menos en el de los DESCENDIENTES LEGÍTIMOS. Habiendo tales DESCENDIENTES, el VIUDO o VIUDA será contado entre los HIJOS y recibirá como PORCION CONYUGAL la LEGITIMA RIGUROSA de un HIJO.

9.3. -El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto y señalado en el Artículo 501 del C. G. P, dentro del TRÁMITE SUCESORAL de la referencia y con la PRESENCIA de los APODERADOS de los HEREDEROS RECONOCIDOS y de la CONYUGE SOBREVIVIENTE CELEBRO AUDIENCIA de INVENTARIOS y AVALUOS y mediante AUTO de fecha CUATRO 4 del mes de MARZO del año 2019, complementario y/o modificadorio del AUTO de fecha 29 de OCTUBRE de 2018, de COMÚN ACUERDO entre las PARTES y sin OBJECION ALGUNA APROBO los

INVENTARIOS y AVALUOS presentados y consistentes en los bienes allí descritos y dispuso:

9.4.-La APROBACION de los BIENES de PROPIEDAD de la SUCESION del CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ, asi:

1.-VALOR ACTIVO BRUTO INVENTARIADO -----	\$ 259'915.500, oo
2.-VALOR PASIVOS INVENTARIADOS -----	\$ 21.478.434, oo
3.-VALOR ACTIVO LIQUIDO INVENTARIADO -----	\$ 238.437.066, oo

9.5.-DECRETAR la PARTICION de los BIENES que conforman la MASA HERENCIAL PARTIBLE del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

9.6.-El DESPACHO mediante AUTO de fecha MAYO 19 de 2021, RECONOCIÓ la CALIDAD de HEREDERO del CAUSANTE a DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA persona que también FALLECIO y en su REPRESENTACIÓN por TRANSMISIÓN de la HERENCIA, se PRESENTARON a RECLAMAR y fueron RECONOCIDOS en el presente SUCESORIO, sus hijos SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ.

9.7.-En mi CONDICIÓN de PARTIDOR LEGALMENTE DESIGNADO, PROCEDO a REHACER el TRABAJO de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN de los BIENES de esta CAUSA SUCESORIA, así:

9.8.-Al REALIZAR la LIQUIDACIÓN de la HERENCIA una vez DEDUCIDO el ACTIVO del PASIVO, nos da un ACTIVO LIQUIDO de \$238.437.066, que dividido entre dos para conocer el valor de las LEGÍTIMAS RIGUROSAS, nos da un valor de \$119.218.533, que constituyen las LEGÍTIMAS RIGUROSAS que al tenor del artículo 1236 y 1249 del C.C, es la cifra que se divide entre el NÚMERO TOTAL de HIJOS y la CÓNYUGE, que para el caso suman 14, lo que da como resultado la suma de \$8.515.609,5, que correspondería al monto de la PORCIÓN CONYUGAL, CIFRA que está MUY por DEBAJO de los Bienes en CABEZA de la CÓNYUGE SUPÉRSTITE que Suman \$170.013.000, es así que en APLICACIÓN de las NORMAS CITADAS y en CONCORDANCIA con el ARTÍCULO 1234 DEL CÓDIGO CIVIL, NO HAY LUGAR a PORCIÓN CONYUGAL COMPLEMENTARIA, pues AQUELLA SOLO OPERA cuando los BIENES de la CÓNYUGE SUPÉRSTITE son INFERIORES a lo que le CORRESPONDERÍA por PORCIÓN CONYUGAL, CIRCUNSTANCIA QUE NO SE PRESENTA en ESTE CASO, es así, que CONFORME a los PRECEPTOS CITADOS, y al momento de REALIZARSE el LABORIO PARTITIVO se EVIDENCIA que la señora MERY ORTIZ no REÚNE los Requisitos para ACCEDER a la PORCIÓN CONYUGAL COMPLEMENTARIA. POR ENDE, NO TIENE DERECHO a ADJUDICACIÓN ALGUNA en el presente TRABAJO de PARTICION.

Así las cosas, la CONYUGE SOBREVIVIENTE señora MERY ORTIZ de BARRAGAN en la PRESENTE CAUSA **NO TENDRÁ DERECHO** a una PORCION CONYUGAL IGUAL, a una LEGITMA RIGUROSA de los HIJOS.

#### COASIGNATARIOS:

Son COASIGNATARIOS en el presente PROCESO SUCESORIO TRECE HEREDEROS RECONOCIDOS, así:

- 1.-YOLANDA BARRAGAN FLOREZ
- 2.-MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ,
- 3.-JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ,
- 4.-LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,
- 5.-ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ,
- 6.-KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO,

7.-LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO,  
8.-SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES,  
9.-LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ,  
10.-MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA,  
11.-FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,  
12.-LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA,  
13.-DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA persona fallecida y por transmisión de la herencia, en su representación en el presente SUCESORIO se presentaron a reclamar sus hijos SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, siendo reconocidos por el despacho mediante AUTO de fecha MAYO 19 de 2021.

### **ASERVO HEREDITARIO**

Según la AUDIENCIA de INVENTARIOS y AVALUOS practicada dentro del PROCESO de la referencia, PROCESO de SUCESION INTESTADA del causante JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ, mediante AUTO de fecha 4 de MARZO de 2019, complementario del AUTO de fecha 29 de OCTUBRE de 2018, se dispuso la APROBACION de los siguientes BIENES de PROPIEDAD de la SUCESION del CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ.

Como CONSECUENCIA, los BIENES PROPIOS del ACTIVO SUCESORAL, son los siguientes:

### **ACTIVOS**

PRIMERA PARTIDA: Una CUOTA PARTE equivalente al CUARENTA por CIENTO (40%) del 100% de un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CUARENTA por CIENTO (40% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000,00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

BIEN INMUEBLE que presenta una DEUDA por concepto de IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO por VALOR de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

SEGUNDA PARTIDA: Una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49'669.000,00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

BIEN INMUEBLE que, presenta una DEUDA por concepto de IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO por VALOR de CERO PESOS.

TERCERA PARTIDA. Una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficial de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60'778.000, 00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

BIEN INMUEBLE que presenta una DEUDA por concepto de IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO por VALOR de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CUARTA PARTIDA: LOTE DE TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer linderero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45'078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

BIEN INMUEBLE que presenta una DEUDA por concepto de IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO por VALOR de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

QUINTA PARTIDA: LOTE DE TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer linderero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

BIEN INMUEBLE que, presenta una DEUDA por concepto de IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO por valor de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

SEXTA PARTIDA: LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: POR EL NORTE, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, POR EL SUR, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, POR EL ESTE con predios de RAMÓN MOLINA POR EL OESTE, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

AVALUO: BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28´171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El BIEN INMUEBLE presenta una DEUDA por concepto de IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO por valor de CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### PASIVOS SUCESORALES INVENTARIADOS

1.-VALOR del 40% del 100% de los IMPUESTOS ADEUDADOS en el BIEN INMUEBLE CASA ubicada en la CARRERA 7 No. 6-67-----	\$ 1.240.280, oo
2.-VALOR del 50% del 100% de los IMPUESTOS ADEUDADOS en el BIEN INMUEBLE CASA ubicada en la TRANSVERSAL 11 No.12-59 del BARRIO la NUEVA CANDELARIA. -----	\$ - 0 -, oo
3.-VALOR del 50% del 100% de los IMPUESTOS ADEUDADOS en el BIEN INMUEBLE casa ubicado en Calle1G No.16-24 Barrio SAN FCO -----	\$ 11.554.450, oo
4.-VALOR del 100% de los IMPUESTOS ADEUDADOS en el TERRENO BRISAS, ubicada en el corregimiento de GUAMALITO-----	\$ 3.303.628, oo
5.-VALOR del 100% de los IMPUESTOS ADEUDADOS en el TERRENO LAJITAS, ubicada en el corregimiento GUAMALITO. -----	\$ 1.290.376, oo
6.-VALOR del 100% de los IMPUESTOS ADEUDADOS en el TERRENO EL DIAMANTE, corregimiento AYACUCHO. -----	\$ 4.089.600, oo
-----	
VALOR TOTAL de los PASIVOS INVENTARIADOS-----	\$ 21.478.334, oo

#### ACTIVO LIQUIDO

El ACTIVO LIQUIDO en el PROCESO SUCESORIO del causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, APROBADO en AUDIENCIA de INVENTARIOS y AVALUOS, mediante AUTO de fecha CUATRO 4 del mes de MARZO del año 2019 complementario y/o modificatorio del AUTO de fecha 29 de OCTUBRE de 2018, se dispuso que es igual a la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y

SIETE MIL CERO SESENTA Y SEIS \$ 238.437.066, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. SUMATORIA que, corresponde a los diferentes VALORES DEFINIDOS, APROBADOS y ASIGNADOS a las diferentes PARTIDAS que conforman el ACERVO HEREDITARIO, PARTIBLE y ADJUDICABLE.

## TRABAJO DE PARTICION y ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA

EL ACERVO LIQUIDO PARTIBLE y ADJUDICABLE y EL PASIVO serán DISTRIBUIDOS por TRECEAVAS PARTES IGUALES en COMÚN y PROINDIVISO entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que TENGAN DERECHO y hayan sido RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, se entera y paga, ASÍ:

### PRIMERA HIJUELA

1.-para la heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.727.257 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ,

una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

2.-A la heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.727.257 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49'669.000,00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-**A la heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.727.257 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L-7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficial de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60'778.000, 00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 68547010000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461

-----  
Suman iguales \$11.549.450, oo     \$11.549.450, oo

**4.-** A la heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.727.257 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se

sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-A la heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 37.727.257 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO,** se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN

ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA.

**Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989,** otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS **MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$1.290.376, oo 1.-**

1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ ----- \$99.259,692307692  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538

14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

6.-A la heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.727.257 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: POR EL NORTE, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, POR EL SUR, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, POR EL ESTE con predios de RAMÓN MOLINA POR EL OESTE, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

AVALUO: BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462

- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462  
 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462  
 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462  
 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462  
 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462  
 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462  
 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462  
 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$157.292,30769231  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$157.292,30769231

-----  
 Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman Diez y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Treinta Pesos con Setecientos Seenta y Nueve Doscientos Treinta y Un centavos-----\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos-----\$ 1.651.794,9230769.

## SEGUNDA HIJUELA

1.-para la heredera MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ identificada con la cedula de ciudadanía No 63,440.302 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficiaria, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados. TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y

APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

2.-A la heredera MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ identificada con la cedula de ciudadanía No 63,440.302 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA

SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49´669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-A** la heredera MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ identificada con la cedula de ciudadanía No 63,440.302 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO,** se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA

No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 6854701000000671000700000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual-----	<u>\$11.549.450, oo</u>
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ ---	\$888.419,23076923
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ ---	\$888.419,23076923
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ-----	\$888.419,23076923
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----	\$888.419,23076923
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----	\$888.419,23076923
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----	\$888.419,23076923
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----	\$888.419,23076923
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----	\$888.419,23076923
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA-	\$888.419,23076923
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA-----	\$888.419,23076923
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ-----	\$888.419,23076923
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---	\$444.209,61538461
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50%	-\$444.209,61538461
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ ---	\$888.419,23076923
-----	
Suman iguales	<u>\$11.549.450, oo</u> <u>\$11.549.450, oo</u>

**4.-** A la heredera MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ identificada con la cedula de ciudadanía No 63,440.302 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ y, un 50% de una

CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS** al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$3.303.628, oo**

- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923

- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923  
 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-A la heredera MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 63,440.302 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989**, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER. **AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$1.290.376, oo**

- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692

- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-A la heredera MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 63,440.302 de Piedecuesta, para **PAGARLE sus DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28´171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: **POR EL NORTE**, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR**, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE**, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (**\$28´171.000, oo**) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No

203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$157.292,30769231  
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$157.292,30769231  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462

-----  
Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos------\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos------\$ 1.651.794,9230769.

### TERCERA HIJUELA

1.-para el heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.342625 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del

CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280,00

2.-A la heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.342625 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49´669.000,00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.342625 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA

PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L-7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L-7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923

-----  
Suman iguales \$11.549.450, oo \$11.549.450, oo

4.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.342625 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS** al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de

los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

5.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.342625 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989**, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.342625 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: POR EL NORTE, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, POR EL SUR, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, POR EL ESTE con predios de RAMÓN MOLINA POR EL OESTE, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.. ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$157.292,30769231
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$157.292,30769231
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462

-----  
Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos-----\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos-----\$ 1.651.794,9230769.

**CUARTA HIJUELA**

**1.-**Para la heredera LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.442.413 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO

**HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

**TRADICION**:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

**AVALUO**: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154  
 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154  
 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154  
 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154  
 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154  
 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154  
 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154  
 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461  
 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154  
 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154

-----  
 Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-** Para la heredera LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.442.413 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49´669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

3.- Para la heredera LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.442.413 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$11.549.450, oo**

- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923

-----  
 Suman iguales \$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

**4.-**Para la heredera LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.442.413 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-**Para la heredera LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.442.413 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer linderero.

BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-**Para la heredera LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.442.413 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un**

**AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: POR EL NORTE, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, POR EL SUR, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, POR EL ESTE con predios de RAMÓN MOLINA POR EL OESTE, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$157.292,30769231
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$157.292,30769231
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462

-----  
 Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL**

SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos-----\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos-----\$ 1.651.794,9230769.

#### QUINTA HIJUELA

1.-Para la heredera ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.474.585 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficiaria, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada **POR EL ORIENTE:** Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, **POR EL NORTE** Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, **POR EL SUR:** Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

**TRADICION:**BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante **ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970,** otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, **DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983** proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES **correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE** y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la **ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986,** otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA** en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-** Para la heredera ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.474.585 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a

la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49´669.000,00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-** Para la heredera ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.474.585 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA.

**Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficial de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, 00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923

6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923

7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923

13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461

14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461

1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923

3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923

4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923

-----  
Suman iguales \$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

**4.-**Para la heredera ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.474.585 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100%**

**equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue

hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-**Para la heredera ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.474.585 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN

QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989,** otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$1.290.376, oo**

- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692

-----

Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

6.-Para la heredera ALBA LILINA BARRAGAN ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.474.585 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28´171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: **POR EL NORTE**, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR**, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE**, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28´171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.. ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462

6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462

7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$157.292,30769231  
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$157.292,30769231  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462

-----  
Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos------\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos------\$ 1.651.794,9230769.

#### SEXTA HIJUELA

1.-Para la heredera KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.706.907, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BAARAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada **POR EL ORIENTE:** Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, **POR EL NORTE** Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, **POR EL OCCIDENTE:** con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, **POR EL SUR:** Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.  
**TRADICION:**BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante **ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970,** otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, **DISUELTA** su SOCIEDAD CONYUGAL mediante **SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983** proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ

como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154  
9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461  
14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-** Para la heredera KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.706.907, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. Una TRECEAVA PARTE del

**100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49'669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-** Para la heredera KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.706.907, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO,** se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficial de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923

7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923

13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461

14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461

1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923

3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923

4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923

5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923

-----  
Suman iguales \$11.549.450, oo \$11.549.450, oo

4.-Para la heredera KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.706.907, **PAGARLE sus DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO

BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923

-----

Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

5.-Para la heredera KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.706.907, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA.

**Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,**

de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692

7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692

- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692  
 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-**Para la heredera KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.706.907, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo**

**MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: POR EL NORTE, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, POR EL SUR, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, POR EL ESTE con predios de RAMÓN MOLINA POR EL OESTE, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS

que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$314.584.61538462
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$314.584.61538462
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462

-----  
Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos----- \$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos----- \$ 1.651.794,9230769.

### SEPTIMA HIJUELA

1.-Para la heredera LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.377.205, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BAARAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718.6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superfiaria, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy

de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados. TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154

-----  
 Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

2.- Para la heredera LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.377.205, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49´669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

3.- Para la heredera LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.377.205, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN V. BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L-7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en

la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 6854701000000671000700000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 6854701000000671000700000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual-----	<u>\$11.549.450, oo</u>
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----	\$888.419,23076923
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----	\$888.419,23076923
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----	\$888.419,23076923
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA-	\$888.419,23076923
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA-----	\$888.419,23076923
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ-----	\$888.419,23076923
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---	\$444.209,61538461
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -	\$444.209,61538461
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ ---	\$888.419,23076923
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ ---	\$888.419,23076923
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ ---	\$888.419,23076923
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ-----	\$888.419,23076923
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----	\$888.419,23076923
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----	\$888.419,23076923
-----	
Suman iguales \$	<u>\$11.549.450, oo \$11.549.450, oo</u>

4.-Para la heredera LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.377.205, **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, , SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES,

MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45'078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45'078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS** al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$3.303.628, oo**  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923

- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923  
 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

5.-Para la heredera LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.377.205, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de

TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989**, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre

TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

6.-Para la heredera LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.377.205, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100%**

**equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: POR EL NORTE, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, POR EL SUR, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, POR EL ESTE con predios de RAMÓN MOLINA POR EL OESTE, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462

13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231

14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231

1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462

3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462

4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462

5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462

6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462

-----  
 Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos-----\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos-----\$ 1.651.794,9230769.

### OCTAVA HIJUELA

1.-Para la heredera SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.704..136 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. Una TRECEAVA PARTE del

**100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un

LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154

9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154

13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461

14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461

1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-** Para la heredera SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.704..136 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49´669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-** Para la heredera SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.704..136 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN

FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN V. BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$888.419,23076923

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923

13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461

14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461

1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923

- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923  
 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923

-----  
 Suman iguales \$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

**4.-**Para la heredera SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.704..136 de Bucaramanga, **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,**

de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS** al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000

y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462  
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-**Para la heredera SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.704.136 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989,** otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER. **AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692

13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538

14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538

1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692

2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692

3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692

4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692

5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692

6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692

7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-**Para la heredera SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.704..136 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO,** se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: **POR EL NORTE,** con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR,** con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE,** con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No

20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

AVALUO: BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231  
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462

-----  
Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos------\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos------\$ 1.651.794,9230769.

**NOVENA HIJUELA**

1.-Para la heredera MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.619.539 de Piedecuesta, para **PAGARLE sus DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficiaria, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada **POR EL ORIENTE**: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, **POR EL NORTE** Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, **POR EL OCCIDENTE**: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, **POR EL SUR**: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

**TRADICION**:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante **ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970,** otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, **DISUELTA** su SOCIEDAD CONYUGAL mediante **SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983** proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES **correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE** y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

**AVALUO**: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, **una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA** en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al **40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO,** junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461  
14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280,00

**2.-** Para la heredera MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.619.539 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49'669.000,00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500,00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-** Para la heredera MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.619.539 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN V. BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo  
 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923  
 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923  
 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923  
 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923  
 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923  
 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923  
 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923  
 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923

-----  
 Suman iguales \$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

**4.-**Para la heredera MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.619.539 de Piedecuesta, **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO. **AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo)

PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Corresponsiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, 00

9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923  
11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462  
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923

-----  
Suman iguales \$3.303.628, 00 \$3.303.628, 00

**5.-**Para la heredera MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.619.539 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, 00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA

MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-**Para la heredera MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.619.539 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de

su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: **POR EL NORTE**, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR**, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE**, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

- Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462
  - 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462
  - 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462
  - 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462
  - 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231
  - 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231
  - 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462
  - 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
  - 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
  - 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462
  - 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462
  - 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
  - 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462
  - 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462

-----  
 Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos-----\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos-----\$ 1.651.794,9230769.

## DECIMA HIJUELA

1.-Para el heredero FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,, identificada con la cedula de ciudadanía No 91.349.731 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la

suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-** Para el heredero FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,, identificada con la cedula de ciudadanía No 91.349.731 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49'669.000,00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-** Para el heredero FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,, identificada con la cedula de ciudadanía No 91.349.731 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN V. BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, 00 PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficial de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60'778.000, 00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 6854701000000671000700000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923

-----  
Suman iguales \$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

**4.-** Para el heredero FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,, identificada con la cedula de ciudadanía No 91.349.731 de Piedecuesta, **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ,ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45'078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con

los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, TRADICION: BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$254.125,23076923

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-** Para el heredero FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,, identificada con la cedula de ciudadanía No 91.349.731 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, LUIS ALBERTO BARRAGAN

QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,**

de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

TRADICION: Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

AVALUO: BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692

8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$99.259,692307692

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-**Para el heredero FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,, identificada con la cedula de ciudadanía No 91.349.731 de Piedecuesta, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: **POR EL NORTE**, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR**, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE**, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462

12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462

13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462  
 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462  
 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462  
 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462  
 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462

-----  
 Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos------\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos------\$ 1.651.794,9230769.

#### DECIMA PRIMER HIJUELA

1.-Para el heredero LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 5.472.001 de Ocaña N.S., para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA

su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461  
14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154  
9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-** Para el heredero LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 5.472.001 de Ocaña N.S., para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN

REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49'669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-** Para el heredero LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 5.472.001 de Ocaña N.S., para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO,** se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN V. BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra

efectuado, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 6854701000000671000700000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923

-----  
Suman iguales \$\$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

**4.-** Para el heredero LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 5.472.001 de Ocaña N.S., **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45'078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45'078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS** al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$3.303.628, oo**

- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923

7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923

-----  
Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-** Para el heredero LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 5.472.001 de Ocaña N.S., para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989**, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$1.290.376, oo**

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692

- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692  
 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692  
 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692  
 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692  
 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$99.259,692307692  
 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-**Para el heredero LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, identificada con la cedula de ciudadanía No 5.472.001 de Ocaña N.S., para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: **POR EL NORTE**, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR**, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE**, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No

203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$314.584.61538462  
12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462  
13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231  
14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231  
1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462  
2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462  
4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462  
5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462  
6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462  
7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462  
8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462  
9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- - \$314.584.61538462  
10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462

-----  
Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos------\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos------\$ 1.651.794,9230769.

### DECIMA SEGUNDA HIJUELA

1.-Para la heredera LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.503.668 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** se le **ADJUDICA** en: **LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN GOMEZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 40% equivalente al el 3,0769230769 % por valor de \$ 8.718,6153846154 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Sobre un LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del

CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION:BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154

11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-**Para la heredera LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.503.668 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$ 1.910.346,1538462 sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICIARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49´669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-**Para la heredera LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.503.668 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN V. BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de

su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462% por valor de \$2.337,615.3846154 sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$11.549.450, oo**

- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923

-----  
Suman iguales \$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

4.-Para la heredera LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.503.668 de Bucaramanga, **PAGARLE sus DERECHOS HERENCIALES en la CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$3.467.538,4615385 sobre un AVALUO de \$45´078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS** al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo  
 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923  
 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462  
 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462  
 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923  
 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923  
 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923  
 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923  
 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923  
 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO----- \$254.125,23076923  
 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923  
 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$254.125,23076923  
 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923  
 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-** Para la heredera LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.503.668 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos, YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA,

y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$1.351.615,3846154, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de

TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989**, otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y

COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.290.376, oo

- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$99.259,692307692
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$99.259,692307692

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-**Para la heredera LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.503.668 de Bucaramanga, para **PAGARLE** sus **DERECHOS HERENCIALES** en la **SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO**, se le **ADJUDICA** en: COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una TRECEAVA PARTE del 100% del 100% equivalente al 7.692.3076923% por valor de \$2.167.000,oo sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: **POR EL NORTE**, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR**, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE**, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.  
**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

AVALUO: BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231
- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$314.584.61538462
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$314.584.61538462

-----  
Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos-----\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos-----\$ 1.651.794,9230769.

**DECIMA TERCERA HIJUELA**

1.-Para la heredera SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No ,el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No , el otro 50%, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA, para **PAGARLES** sus **DERECHOS HERENCIALES** se les **ADJUDICA** en: LA PRIMERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA

BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN GOMEZ, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, Una SEXTA punto CINCO PARTE del 100% del 40% equivalente al 1.5384615385% por valor de \$4.359.307,6923077 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y Una SEXTA punto CINCO PARTE del 100% del 40% equivalente al 1.5384615385% por valor de \$4.359.307,6923077 sobre un AVALUO de \$113.342.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, Sobre el LOTE de TERRENO URBANO de aproximadamente 583 metros cuadrados de área superficial, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA, CASA de HABITACION Alinderada POR EL ORIENTE: Con propiedades de GERMAN GARCIA y la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, POR EL NORTE Con propiedades antes del Vendedor, hoy de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL OCCIDENTE: con la carrera Séptima (7ª) y en parte con propiedades de MANUEL PARRA GONZALEZ, POR EL SUR: Con propiedades de la señorita ISABEL MANTILLA GARCIA, promediando paredes en todos sus costados.

TRADICION: BIEN INMUEBLE que fue adquirido por el CAUSANTE por compra que hiciera al Señor ERNESTO CEPEDA SUPELANO, mediante ESCRITURA PÚBLICA No. 56 de fecha 3 de abril de 1970, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, DISUELTA su SOCIEDAD CONYUGAL mediante SENTENCIA JUDICIAL de fecha 14 de abril de 1983 proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, y APROBADO su TRABAJO de PARTICION, LIQUIDACION y ADJUDICACION mediante PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, en el que, se le ADJUDICÓ como GANANCIALES correspondiéndole al CAUSANTE JOSE del CARMEN BARRAGAN RUIZ una CUOTA PARTE equivalente al 40% del BIEN INMUEBLE y el RESTANTE 60% a la Señora MARY ORTIZ DE BARRAGÁN, PROVEÍDO de fecha PRIMERO de NOVIEMBRE de 1985, ELEVADO a la ESCRITURA PUBLICA No 142 de fecha 19 de febrero de 1986, otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA.

AVALUO: BIEN INMUEBLE que, para la VIGENCIA del año 2018, fue AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$283'355.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al 40% del 100% del BIEN INMUEBLE AVALUADA en la suma de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$113'342.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA \$1.240.280, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 40% del 100% del LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicado en la CARRERA 7 No. 6-67 del MUNICIPIO de PIEDECUESTA e identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 01 00 0095 0015 000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No. 314-4420 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, a los Herederos, SHIRLEY

DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, el otro 50%, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$1.240.280, oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$95,406.153846154
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$95,406.153846154
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$95,406.153846154
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$95,406.153846154
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$95,406.153846154
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$95,406.153846154
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES-----\$95,406.153846154
- 9.- La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$95,406.153846154
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA--\$95,406.153846154
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$95,406.153846154
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$95,406.153846154
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$47,4061538461
- 14.- El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$47,4061538461

-----  
Suman iguales \$1.240.2799999993 \$1.240.280, oo

**2.-** Para la heredera SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el otro 50%, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA, para **PAGARLES** sus **DERECHOS HERENCIALES** se les **ADJUDICA** en: **LA SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 50% equivalente al 1.9230769231 por valor de \$955,173.0769231 para SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y el otro 50% equivalente a Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 50% equivalente al 1.9230769231 por valor de \$955,173.0769231 para BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, sobre un AVALUO de \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el construida, ubicado en la TRANSVERSAL 11 No. 12-59 MANZANA J, del BARRIO la NUEVA CANDELARIA, del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO anteriormente con el PREDIAL No68547010005820022000 actualmente con el No 685470100000005820022000000000, y, la MATRICULA INMOBILIARIA No.314-16347 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.  
**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora MARGEN CABALLERO ROJAS, por COMPRA efectuada a la SOCIEDAD HERNÁNDEZ GÓMEZ Y CÍA. Ltda., mediante ESCRITURA PÚBLICA No 2579 de fecha 7 de octubre de 1993; otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, cuya ÁREA SUPERFICARIA y LINDEROS se encuentran contenidos en la ESCRITURA PÚBLICA No 1569 de fecha 27 de abril de 1989; otorgada en la NOTARÍA 7 de BUCARAMANGA.  
**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$49'669.000,oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS \$24.834.500, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL de la SEGUNDA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO.**

El BIEN INMUEBLE correspondiente a la SEGUNDA PARTIDA del presente ACERVO HEREDITARIO **NO PRESENTA PASIVO SUCESORAL**

**3.-** Para la heredera SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el otro 50%, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA, para **PAGARLES** sus **DERECHOS HERENCIALES** se les **ADJUDICA** en: **LA TERCERA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN V. BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA.

**Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 50% equivalente al 1.9230769231 por valor de \$1.168.807,6923077 para** SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y el otro 50% equivalente a **Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 50% equivalente al 1.9230769231 por valor de \$1.168.807,6923077 para** BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, **sobre un AVALUO de \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO URBANO, junto con la CASA de HABITACION en el CONSTRUIDA, ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 685470100000006710007000000000, ante con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ. y la Señora CLAUDIA PATRICIA REYES RINCÓN, por compra efectuada, a la SOCIEDAD MARÍN VALENCIA LTDA., mediante la ESCRITURA PÚBLICA No. 3491 de fecha noviembre 9 de 1994, otorgada en la NOTARÍA ÚNICA de PIEDECUESTA, con área superficiaria de 67.20 metros cuadrados y, sus linderos se encuentran contenidos en la ESCRITURA PUBLICA No 6294 de fecha 31 de agosto de 1994 otorgada en la NOTARIA TERCERA de BUCARAMANGA.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE que, para la vigencia del año 2018, ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$60´778.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Correspondiéndole al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ, una CUOTA PARTE equivalente al CINCUENTA por CIENTO (50% del 100%) del BIEN INMUEBLE anteriormente IDENTIFICADO y AVALUADA en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL \$30.389.000, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA \$11.549.450, oo PESOS MONEDA LEGAL**

COLOMBIANA, ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 50% del 100% del LOTE de TERRENO junto con la CASA en el construida\_ubicada en la CALLE 1G No.16-24, L- 7 M- L, Del BARRIO SAN FRANCISCO del MUNICIPIO de PIEDECUESTA, identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 6854701000000671000700000000, antes con el PREDIAL No 68547010006710007000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 314-24014 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de PIEDECUESTA.

Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, a los Herederos, SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, el otro 50%, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$11.549.450, oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$888.419,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$888.419,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$888.419,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$888.419,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$888.419,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$888.419,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$888.419,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$888.419,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$888.419,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$888.419,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$888.419,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$444.209,61538461
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$444.209,61538461

-----  
 Suman iguales \$11.549.450, oo      \$11.549.450, oo

4.- Para la heredera SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el otro 50%, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA, para **PAGARLES** sus **DERECHOS HERENCIALES** se les **ADJUDICA** en: **LA CUARTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ, y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 100% equivalente al 3.8461538462 por valor de \$1.733.769,2307693 para** SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y el otro 50% equivalente a **Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462 por valor de \$\$\$1.733.769,2307693 para** BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, **sobre un AVALUO de \$45'078.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N.SANTANDER), BIEN INMUEBLE de 50 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA, alinderado así: Tomando como punto de partida, desde el puente la GULF, ubicado sobre la quebrada grande del CARMEN, se sigue aguas abajo colindando con los predios del señor ANTONIO CHINCHILLA QUINTERO, se sigue por la cerca de alambre de para abajo y por la vertiente en su antiguo de la citada quebrada

hasta dar con los linderos de la finca TENERIFE, hasta ponerse frente donde hay una chamba, de allí se sigue para arriba hasta encontrar la QUEBRADA de MARIQUITA; se cruza esta y se sigue hasta encontrar otra muralla de piedra artificial, se sigue de para arriba hasta encontrar la carretera de GULF, se sigue por toda la carretera hasta dar al puente de GULF, citado como punto de partida del primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER,

**TRADICION:** BIEN INMUEBLE adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ mediante la ESCRITURA PUBLICA No 659 de fecha DICIEMBRE 6 de 1973 otorgada en la NOTARIA UNICA de PIEDECUESTA, por compra efectuada a JESUS EMILIO, EDUARDO, MARIA LUISA, JORGE EMIRO, JOSE DEL CARMEN, LUIS ALFONSO, MIGUEL ANGEL, MARCO AURELIO LOBO GUTIERREZ y MARIA DOLORES GUTIERREZ de LOBO.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CERO SETENTA Y OCHO MIL (\$45´078.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Correspondiéndole el 100% al causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ.

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA CUARTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO \$3.303.628, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, DENOMINADO BRISAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. SANTANDER), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 542450001000000030019000000000, antes con el PREDIAL No 54245000100030019000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1933 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, a los Herederos, SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, el otro 50%, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$3.303.628, oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$254.125,23076923
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$254.125,23076923
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$254.125,23076923
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$254.125,23076923
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$254.125,23076923
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$254.125,23076923
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$254.125,23076923
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$254.125,23076923
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- -\$254.125,23076923
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$254.125,23076923
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$127.062,61538462
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$127.062,61538462

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**5.-** Para la heredera SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, identificado

con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el otro 50%, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA, para **PAGARLES** sus **DERECHOS HERENCIALES** se les **ADJUDICA** en: **LA QUINTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 100% equivalente al 3.8461538462 por valor de \$675.807,6923 para SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y el otro 50% equivalente a Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462 por valor de \$675.807,6923 para BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, sobre un AVALUO de \$17'571.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE de 5 HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIARIA y alinderado así: Desde un árbol de CEDRO BLANCO que se encuentra en la parte arriba, del ALGARROBO, se sigue por toda la cerca de para arriba hasta dar a una cerca que se hizo con ALICIA QUINTERO GUERRERO, de ahí para abajo hasta dar con terrenos de MEDARDO QUINTERO, luego de EUDOCIA MATINEZ, hoy de CARLOS ACOSTA PALLARES, comprador de allí se sigue bajando a caer al árbol de CEDRO BLANCO, que se tomó como punto de partida o primer lindero. BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, **TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a ACOSTA PALLARES CARLOS mediante la **ESCRITURA PUBLICA No146 de fecha 17 de mayo de 1989,** otorgada en la NOTARIA UNICA del MUNICIPIO del CARMEN N. de SANTANDER.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de **DIEZ y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$17'571.000, oo) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

#### **PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA QUINTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS \$1.290.376, oo PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de PIEDECUESTA por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado LAS LAJITAS, ubicado en el Corregimiento de GUAMALITO MUNICIPIO del CARMEN (N. Santander), BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 00-1-003-259 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 266-1928 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CONVENCION N. de SANTANDER, Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA a los Herederos, SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, el otro 50%, Así: Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- **\$1.290.376, oo**

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ--- -\$99.259,692307692
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$99.259,692307692
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ----- \$99.259,692307692

- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$99.259,692307692
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$99.259,692307692
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$99.259,692307692
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA-----\$99.259,692307692
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$99.259,692307692
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA----- \$99.259,692307692
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$99.259,692307692
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%---\$49.6298461538
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% -\$49.6298461538

-----  
 Suman iguales \$3.303.628, oo \$3.303.628, oo

**6.-** Para la heredera SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, el otro 50%, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA, para **PAGARLES** sus **DERECHOS HERENCIALES** se les **ADJUDICA** en: **LA SEXTA PARTIDA del ACERVO HEREDITARIO** en COMUN y PROINDIVISO junto con los demás herederos YOLANDA BARRAGAN FLOREZ, MARIA EUGENIA BARRAGAN ORTIZ, JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ, LUZ ANGELA BARRAGAN ORTIZ, ALBA LILIANA BARRAGAN ORTIZ, KAREN VIVIANA BARRAGAN CABALLERO, LEIDY JULIANA BARRAGAN CABALLERO, SILVIA JULIANA BARRAGAN REYES, MARIA EVA BARRAGAN QUINTANA, FERNANDO ENRIQUE BARRAGAN QUINTANA, LUIS ALBERTO BARRAGAN QUINTANA, LYDA SUSANA BARRAGAN GOMEZ y, un 50% de una CUOTA PARTE a SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ y el otro 50% de la CUOTA PARTE a BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, en representación de su difunto padre DARWIN SAYD BARRAGAN QUINTANA. **Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 100% equivalente al 3.8461538462 por valor de \$1.083.5 para** SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y el otro 50% equivalente a **Una SEXTA punto CINCO PARTES del 100% del 50% equivalente al 3.8461538462 por valor de \$1.083.5 para** BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, **sobre un AVALUO de \$28'171.000, oo MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de un LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE, ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), BIEN INMUEBLE Con una extensión de CINCUENTA (50) HECTÁREAS de ÁREA SUPERFICIA, alinderado así: **POR EL NORTE**, con la otra mitad de la FINCA la LAJITA, de propiedad del vendedor MEDARDO QUINTERO GUERRERO, **POR EL SUR**, con carretera que conduce de la GLORIA al MUNICIPIO del CARMEN NORTE de SANTANDER, **POR EL ESTE** con predios de RAMÓN MOLINA **POR EL OESTE**, con predios de JUAN NAVARRO (antes CIRCULO de REGISTRO RIO de ORO CESAR). BIEN INMUEBLE identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR.

**TRADICION:** Adquirido, por el Causante JOSE DEL CARMEN BARRAGAN RUIZ por compra efectuada a MARIA LUISA LOBO GUTIERREZ, mediante ESCRITURA PUBLICA No 0978 de fecha 22 de octubre de 1987 otorgada en la NOTARIA UNICA de RIO de ORO CESAR.

**AVALUO:** BIEN INMUEBLE ha sido AVALUADO por el ESTADO COLOMBIANO en la suma de VEINTIOCHO CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$28'171.000, oo) **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**PASIVO SUCESORAL QUE FORMA PARTE DE LA SEXTA PARTIDA DEL ACERVO HEREDITARIO.**

Equivalente a CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS \$4.089.600.,oo **PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** ADEUDADOS al MUNICIPIO de la GLORIA CESAR, por concepto del IMPUESTO PREDIAL y COMPLEMENTARIO correspondiente al 100% del LOTE de TERRENO RURAL, denominado EL DIAMANTE,

ubicado en el corregimiento AYACUCHO, del MUNICIPIO LA GLORIA (CESAR), identificado en la OFICINA del CATASTRO con el PREDIAL No 203830002000000010308000000000 antes con el No 20383000200010308000 y, la MATRICULA INMOBILIARIA No 196-1700 de la OFICINA de INSTRUMENTOS PÚBLICOS de AGUACHICA CESAR. Para su PAGO, se PROCEDE a su DISTRIBUCION y ADJUDICACION por PARTES IGUALES entre TODOS y CADA UNO de los HEREDEROS que, TENGAN DERECHOS RECONOCIDOS dentro de la presente CAUSA SUCESORIA, a los Herederos, SHIRLEY DAYANNA BARRAGAN MUÑOZ el 50% y BRANDON SAYD BARRAGAN MUÑOZ, el otro 50%, Así:

Valor PASIVO SUCESORAL de la PRIMERA PARTIDA igual----- \$4.089.600.,oo

- 1.-La heredera YOLANDA BARRAGAN FLOREZ --- \$314.584.61538462
- 2.-La heredera MARIA E. BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 3.-El heredero JOSE LUIS BARRAGAN ORTIZ --- \$314.584.61538462
- 4.-La heredera LUZ A. BARRAGAN ORTIZ----- \$314.584.61538462
- 5.-La heredera ALBA L. BARRAGAN ORTIZ-----\$314.584.61538462
- 6.-La hra KAREN V. BARRAGAN CABALLERO----- \$314.584.61538462
- 7.-La hra LEIDY J. BARRAGAN CABALLERO-----\$314.584.61538462
- 8.-La hra SILVIA J. BARRAGAN REYES----- \$314.584.61538462
- 9.-La hra MARIA E. BARRAGAN QUINTANA----- \$314.584.61538462
- 10.-El hro FERNANDO E. BARRAGAN QUINTANA- \$314.584.61538462
- 11.-El hro LUIS A. BARRAGAN QUINTANA-----\$314.584.61538462
- 12.-La hra LYDA S. BARRAGAN GOMEZ----- \$314.584.61538462
- 13.-La hra SHIRLEY D. BARRAGAN MUÑOZ 50%-- \$157.292,30769231
- 14.-El hro BRANDON S. BARRAGAN MUÑOZ 50% \$157.292,30769231

-----  
 Suman iguales \$4.089.600, oo \$4.089.600, oo

**Los ACTIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS con SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOSCIENTOS TREINTA Y UN centavos-----\$ 19.952.730,769231.

**Los PASIVOS LIQUIDOS INVENTARIADOS y ADJUDICADOS en la PRESENTE HIJUELA** suman UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOSNOVENTA Y CUATRO PESOS con NOVECIENTOS VEINTITRES CERO SIETE SESENTA Y NUEVE centavos-----\$ 1.651.794,9230769.

#### COMPROBACIÓN Y CONCLUSIONES FINALES

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO ----- \$259.385.500,oo

- PARTIDA UNO.....\$ 113.342.000,oo
- PARTIDA DOS -----\$ 24.834.500,oo
- PARTIDA TRES -----\$ 30.389.000,oo
- PARTIDA CUATRO -----\$ 45.078.000,oo
- PARTIDA CINCO -----\$ 17.571.000,oo
- PARTIDA SEIS ----- \$ 28.171.000,oo

-----  
 SUMAS IGUALES \$ 259.385.500,oo \$259.385.500,oo

PASIVOS LIQUIDO INVENTARIADO ----- \$ 21.478.334, oo

- PARTIDA UNO.....\$ 1.240.280,oo
- PARTIDA DOS -----\$ - O -
- PARTIDA TRES -----\$ 11.554.450,oo
- PARTIDA CUATRO -----\$ 3.303.628, oo

-PARTIDA CINCO -----\$ 1.290.376, oo  
-PARTIDA SEIS ----- \$ 4.089.600, oo

SUMAS IGUALES \$ 21.478.334, oo \$ 21.478.334, oo

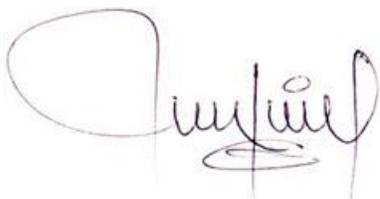
-ACTIVO BRUTO INVENTARIADO ----- \$259.385.500,oo  
-PASIVOS LIQUIDO INVENTARIADO -----\$ 21.478.334, oo  
-ACTIVO LIQUIDO INVENTARIADO Y ADJUDICADO ----- \$237.912.166,oo

### CONCLUSIONES

Señora Juez, de manera respetuosa me permito informar a su despacho que en cumplimiento a lo reglado en los artículos 1394 y artículo 508 del C.G. P se han efectuado consultas a algunos de los herederos interesados sobre la posibilidad de llegar a acuerdo para elaborar un trabajo de partición que beneficie a las partes, consultas como las de buscar intercambiar o negociar partes de las pretensiones en determinados bienes lo cual ha sido casi que imposible por el propio interés de las partes por el miedo a no perder su vivienda, por su ubicación en zona roja, por la indivisibilidad del mismo, y por posiciones encontradas, no es posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad, sin embargo para no vulnerarles los derechos a participar en el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión, dejo a consideración de su despacho la posibilidad de realizar antes de que se dicte sentencia, una Audiencia de conciliación para escucharlos, explorar y proponer fórmulas de arreglo directo entre las partes y evitar así, que se forme una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en el futuro. Solicito a la señora Juez, que por la dificultad que he tenido para comunicarme con las partes y/o sus apoderados, el juzgado a través de su despacho proceda a notificar y correr traslado del correspondiente trabajo de partición para los efectos pertinentes, se fijen, señalen y decreten por parte de su despacho los correspondientes Honorarios a que tengo derecho por la elaboración del presente trabajo de Partición los cuales tan pronto me sean cancelados por las partes, procederé a expedir el correspondiente PAZ y SALVO, una vez vencido tal plazo procesal proceda a dictar sentencia aprobatoria de la partición aquí efectuada de no mediar objeción alguna.

De la señora Juez

Atentamente,



JOSE JOAQUIN AMAYA JAIMES  
C.C. No. 13.821.942 de Bucaramanga  
T.P. No. 163540 del C. S. de la Jud.  
Partidor.